



# Resolución Directoral

## N° 00425-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 14 de agosto de 2025

**VISTOS:** el Informe N° 00340-2025-ENSFJMA/DG-DA, y anexos; así como el Informe N° 00455-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00117-2025-ENSFJMA/DG-SG de fecha 13 de marzo de 2025, se autoriza en vías de regularización, la reactualización de matrícula en el Semestre Académico 2025-I, a los estudiantes de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional y Programas Autofinanciados;

Que, mediante Expediente MPT2025-EXT49155, el señor CARLOS ANDRES ACOSTA DE ALMEIDA, estudiante de la Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Música, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N.º 00117-2025-ENSFJMA/DGT-SG para ser considerado como estudiante regular en el semestre académico 2025-II;

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0049155

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E3357B



Que, con Informe N° 00455-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 7 de agosto de 2025, el Área de Registro y Evaluación, informa que el referido estudiante con código de matrícula APM220001, pertenece a la Carrera de Artista Profesional, mención Música, el cual ha cursado estudios hasta el V ciclo académico, realizando su última matrícula regular en el semestre académico 2024-I, de la revisión del historial académico en los registros oficiales de evaluación y plataforma académica virtual, en el cual se detallan las asignaturas pendientes de aprobar, según detalle:

Asignatura	Nota	Semestre Académico	Ciclo Académico
Instrumento principal IV- Canto	No cursado	2023-I	Cuarto pre-requisito aprobado
Taller de música tradicional peruana IV	No cursado	2023-II	Cuarto pre-requisito aprobado
Práctica grupal III	No cursado	2023-II	Cuarto pre-requisito aprobado
Teoría, lectura y notación musical IV	09	2023-II	Cuarto
Audioperceptivo IV	No cursado	2023-II	Cuarto pre-requisito aprobado
Instrumento principal V - Canto	No cursado	2024-I	Quinto pre-requisito no cursado
Taller de instrumento complementario I	No cursado	2024-I	Quinto pre-requisito desaprobado
Taller de música tradicional peruana V	No cursado	2024-I	Quinto pre-requisito no cursado
Práctica pre profesional I	No cursado	2024-I	Quinto pre-requisito desaprobado
Armonía I	No cursado	2024-I	Quinto pre-requisito desaprobado

Que, según lo dispuesto en la Resolución Directoral N.º 00117-2025-ENSFJMA/DG-SG, el estudiante debía matricularse en el semestre académico 2025-II bajo la modalidad de matrícula por cursos y reincorporarse al V ciclo en el semestre académico 2026-I. Sin embargo, tras la evaluación de su situación académica se ha verificado que cumple con el mínimo de créditos requeridos para cursar el IV ciclo regular en el actual semestre académico 2025-II, por lo que recomienda la rectificación de la Resolución Directoral N.º 00117-2025-ENSFJMA/DG-SG, a fin que se reconozca su condición de estudiante regular en el IV ciclo para el semestre académico 2025-II;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica ante lo informado por el Área de Registro y Evaluación, solicita se expida la resolución directoral que aprueba

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0049155

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E3357B



la rectificación de la Resolución Directoral N° 00117-2025-ENSFJMA/DG-SG, a fin de que se reconozca al señor Carlos Andres Acosta de Almeida la condición de estudiante regular en el IV ciclo para el semestre académico 2025-II, permitiéndole continuar con su formación académica conforme al plan de estudios vigente;

Que, con Informe N° 359-2025-ENSFJMA/DG de fecha 12 de agosto de 2025, la Dirección General solicita la emisión de la resolución directoral que aprueba la rectificación de la Resolución Directoral N° 00117-2025-ENSFJMA/DG-SG;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, la rectificación de la Resolución Directoral N.º 00117-2025-ENSFJMA/DG-SG, que autoriza, la Reactualización de Matrícula en el Semestre Académico 2025-II, a los estudiantes de las Carreras Profesionales de Educación Artística, Artista Profesional y Programas Autofinanciados, según detalle:

EXP.	CÓDIGO DE MATRÍCULA	ESTUDIANTE	CARRERA PROFESIONAL	2025-I	2025-II	2026-I
46189	APM220001	ACOSTA DE ALMEIDA CARLOS ANDRES	ARTISTA PROFESIONAL MÚSICA	-	POR CURSOS	V CICLO

**DICE:**

**DEBE DECIR:**

EXP.	CÓDIGO DE MATRÍCULA	ESTUDIANTE	CARRERA PROFESIONAL	2025-I	2025-II	2026-I
49155	APM220001	ACOSTA DE ALMEIDA CARLOS ANDRES	ARTISTA PROFESIONAL -MÚSICA	—	IV CICLO	

**Artículo 2º.-** Quedan vigentes los demás artículos resolutivos de la Resolución Directoral N° 00117-2025-ENSFJMA/DG-SG.

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0049155

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E3357B



**Artículo 3º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

*Ana del Socorro Polo Vasquez*  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



**EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0049155**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **E3357B**